



Centro de Investigación Científica y de Educación
Superior de Ensenada, Baja California
Comité de Transparencia
1ra. Sesión Ordinaria 2017



En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, que se localiza en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, se reunió el Comité de Transparencia, con la asistencia de la **Lic. Luz Aurora Villarreal González, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE; C.P. María Guadalupe Martínez Vázquez, Servidor Público Designado, L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Transparencia del CICESE**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de llevar a cabo la **1ra. Sesión Ordinaria** del año 2017, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Declaración de Quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de solicitudes de información recibidas, atendidas y en proceso.
5. Informe de Actividades de la Unidad de Transparencia
6. Actividades llevadas a cabo en la actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia.
7. Actividades de Transparencia notificadas a la UPTCI en 2016 y calificación obtenida.
8. Actividades en actualización sobre Índice de Expedientes Clasificados como Reservados
9. Asuntos generales.

Puntos 1. LISTA DE ASISTENCIA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Transparencia, pasó la lista de asistencia, estando presentes la Lic. Luz Aurora Villarreal González, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE y la C.P. María Guadalupe Martínez Vázquez, Servidor Público Designado.

Punto 2. DECLARACIÓN DE QUORUM

Dando seguimiento al Orden del Día, contando con la asistencia de todos los integrantes del Comité, se determinó la existencia de quórum Legal, y se declaró formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria de 2017.

Punto 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al orden del día, preguntando a los presentes si proponían alguna modificación. Al no haber modificaciones fue aprobado.

PUNTO 4. INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS, ATENDIDAS Y EN PROCESO.

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, presentó a los integrantes del Comité el *Concentrado de Solicitudes de Información* recibidas por de los ciudadanos, durante el mes de enero de 2017. 09 solicitudes se recibieron durante el mes de enero de 2017, con folios de la 111010000117 a la 111010000817. Además la solicitud 1120100000117 correspondiente al Sujeto Obligado Fideicomiso de Proyectos de Investigación del CICESE. En 6 de ellas se entregó la información solicitada y 3 se encuentran proceso de atención dentro del plazo estipulado por la LFTAIP.

PUNTO 5. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, presentó a los integrantes del Comité el *Informe de Actividades de la Unidad de Transparencia*. Dicho informe detalla las actividades llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2016 y el mes de enero 2017, por la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a los objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), su Reglamento y demás ordenamientos sobre la materia

PUNTO 6. ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, informó a los integrantes del Comité que la Unidad de Transparencia ha enviado comunicados a las diferentes unidades administrativas del CICESE, que generan la información que deberá cargarse en la PNT, para que la entreguen durante los meses de febrero y marzo. Si bien el pazo otorgado por el INAI vence el 04 de mayo de 2017, se solicitó a las unidades que

durante los meses de febrero y marzo enviaran su información ya que deberá estarse cargando a la plataforma para que el INAI lleve a cabo verificaciones y realice las observaciones, solicite correcciones y/o complementos. A la fecha son pocas las unidades administrativas que han enviado información a la Unidad de Transparencia, pero se continuará insistiendo para que hagan llegar sus formatos y cumplir en tiempo y forma con esta obligación.

PUNTO 7. ACTIVIDADES DE TRANSPARENCIA NOTIFICADAS A LA UPTCI EN 2016 Y CALIFICACIÓN OBTENIDA.

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, informó a los integrantes del Comité, que en el ejercicio 2016, la Unidad de Transparencia notificó al CONACYT y a la UPTCI de la Secretaría de la Función Pública el cumplimiento de las nueve acciones de transparencia detalladas en el calendario 2016. Se enviaron los anexos documentales como evidencia del cumplimiento y, la UPTCI emitió calificaciones preliminares de cumplimiento, en las cuales el CICESE obtuvo 100%.

PUNTO 8. ACTIVIDADES SOBRE ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

El L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, informó a los integrantes del Comité, que el artículo 102 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley)* y los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos)*, establecen que los sujetos obligados deberán elaborar un Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) semestralmente y publicarlos en su sitio de internet. El IECR debe ser presentado al Comité de Transparencia en los primeros días hábiles de enero y julio de cada año, y el Comité debe aprobarlo o solicitar modificaciones. El IECR de enero de 2017 debe considerar las clasificaciones comprendidas de mayo a diciembre de 2016.

Ahora bien, el artículo 103 de la LGTAIP estipula que para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una **prueba de daño**, que es *“la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla”*.

Además el lineamiento Trigésimo tercero indica que para la aplicación de la **prueba de daño** a la que hace referencia la *Ley*, los sujetos obligados deberán atender lo siguiente:

- I. Se deberá citar la fracción y, en su caso, la causal aplicable del artículo 113 de la Ley General, vinculándola con el Lineamiento específico del presente ordenamiento y, cuando corresponda, el supuesto normativo que expresamente le otorga el carácter de información reservada;
- II. Mediante la ponderación de los intereses en conflicto, los sujetos obligados **deberán demostrar** que la publicidad de la información solicitada **generaría un riesgo de perjuicio y por lo tanto, tendrán que acreditar que este último rebasa el interés público protegido por la reserva;**
- III. Se debe de **acreditar el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado** de que se trate;
- IV. Precisar las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación, **a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable;**
- V. En la motivación de la clasificación, el sujeto obligado deberá **acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño,**
- VI. Deberán elegir la opción de excepción al acceso a la información que menos lo restrinja, la cual será adecuada y proporcional para la protección del interés público, **y deberá interferir lo menos posible en el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.**

El artículo 105 estipula que la carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior, **las unidades administrativas del CICESE no reportaron información para actualizar el IECR en enero de 2017.**

Lo anterior, sin menoscabo que dándose el caso, el CICESE haga uso de la prerrogativa que otorga el Capítulo II artículo Séptimo de los (*Lineamientos*) arriba citados, el cual estipula:

Séptimo. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.*

En consecuencia el Comité de Transparencia del CICESE, toma nota que en el caso del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, las unidades administrativas no reportaron datos para la actualización del IECR correspondiente al mes de enero de 2017.

PUNTO 9. ASUNTOS GENERALES

A continuación el L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes, preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún asunto que debiera tratarse en este punto, respondiendo que en este momento no.

Al no haber más asuntos por tratar, se dio por concluida la primera sesión ordinaria del Comité de Información de 2017, siendo las 11:15 horas del 14 de febrero de dos mil diez y siete, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes
Titular de la Unidad de Transparencia del CICESE



Lic. Luz Aurora Villarreal González
Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE



C.P. María Guadalupe Martínez Vázquez
Servidor Público designado

Nota: Tercera y última hoja del acta.